



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 13 de Abril de 2011 No. 295

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2884-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 478/CG/DPA/2010, instaurado en contra del C. Marlón Enrique Cruz Chandomí. (Tercera y Última Publicación).	4
Pub. No. 2885-A-2011 Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 545/CG/DPA/2010, instaurado en contra de la C. María Gabriela Gómez Ventura. (Tercera y Última Publicación).	5
Pub. No. 2892-A-2011 Acuerdo número PGJE/005/2011, por el que se crea una Mesa de Trámite para la Atención de los Delitos cometidos por Discriminación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables y en contra de la Discriminación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.	6
Pub. No. 2893-A-2011 Acuerdo número PGJE/006/2011, por el que se crean dos Mesas de Trámite dependientes de la Fiscalía Especializada en Delitos cometidos en contra de Inmigrantes, de las cuales una se ubicará en Tuxtla Gutiérrez, y la otra en Comitán de Domínguez, Chiapas.	10
Pub. No. 2894-A-2011 Acuerdo número PGJE/007/2011, por el que se crea una Fiscalía del Ministerio Público en la Comunidad Lacanjá Chansayab, Municipio de Ocosingo, Chiapas, adscrita a la Fiscalía de Distrito Selva.	13

Pub. No. 2895-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría General de Gobierno, a quien o quienes resulten ser propietarios del predio comunmente conocido como “Molino de Santo Domingo” , compuesto de 8-81-46.33 hectáreas, que colinda Al Norte: Con Calle Andrés Quintana Roo; Al Sur: Con Barrio de Mexicanos y Río Amarillo de por medio; Al Oriente: Con la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas; Al Poniente: Con Barrio Tlaxcala y Callejón del INI de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. (Primera Publicación).	16
Pub. No. 2896-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 203/DPA-CB/2009, instruido en contra del C. Jorge Estudillo Villaseñor. (Primera Publicación).	18
Pub. No. 2897-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 246/DPA-CB/2009, instruido en contra de la C. Teresa de Jesús Aguilar Alegría. (Primera Publicación).	21
Pub. No. 2898-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 051/CG/DPA/2011, instruido en contra del C. Dr. Juan Manuel Capito López.	24
Pub. No. 2899-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 544/CG/DPA/2010, instruido en contra de los CC. Licenciados César Luis Fong Vázquez y José Miguel Pérez López.	25
Pub. No. 2900-A-2011	Edicto de Notificación formulado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 544/CG/DPA/2010, instruido en contra de los CC. Licenciados Rubisel Conde Santos, Manuel de Jesús Sánchez Tacías y Juan Crisosto Figueroa Hernández.	27
Pub. No. 2901-A-2011	Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Adecuada, Transparente y Oportuna Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales de las Unidades de la UPN de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula.	28
Publicación Federal:		
Pub. No. 1503-B-2011	Aviso de Deslinde del Predio presunta propiedad Nacional denominado “Fracción IX El Manguito” , ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo , Estado de Chiapas.	35

Publicaciones Municipales:

Pub. No. 0031-C-2011 Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del
Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez. 36

Pub. No. 0032-C-2011 Normatividad de Viáticos del Municipio de Arriaga, Chiapas..... 40

Avisos Judiciales y Generales: 62-77

Tercero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado.- Rúbrica.

El que suscribe Licenciado César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 6°, fracción I, inciso A), numeral 24, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; **Certifica y Hace Constar:** Que la presente copia certificada constante de 06 fojas útiles, son copias fiel y exacta del documento que se tuvo a la vista.- Se extiende la presente en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de abril del año 2011 dos mil once.- Doy fe.-

Lic. César Omar Gallegos Cancino, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Publicación No. 2894-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Procuraduría General de Justicia
Despacho del C. Procurador**

ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA UNA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD LACANJÁ CHANSAYAB, MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS, ADSCRITA A LA FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

ACUERDO No. PGJE/007/2011

Licenciado **Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado**, con las facultades que me confieren los artículos 21, de la Constitución General de la República; 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 16, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución General de la República en sus artículos 17 y 21, consagra a favor de los habitantes del país el derecho a que se les procure y administre justicia pronta y expedita a través de

tribunales que emitirán resoluciones de manera imparcial, destacando claramente que su servicio será gratuito y que la seguridad pública será una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios, en sus respectivas competencias y, que para resguardar dicha garantía individual, las acciones de las instituciones policiales se regirán por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Que de acuerdo a la naturaleza jurídica de sus funciones y al compromiso que el Ejecutivo del Estado contrajo con la sociedad chiapaneca, la Procuraduría General de Justicia del Estado realiza tareas tendientes a la aplicación de políticas y procedimientos que permitan brindar de forma más eficiente el servicio público de la procuración de justicia, con la finalidad de hacer confiable la institución del Ministerio Público como garante de la legalidad, consolidando el estado social y democrático que Chiapas merece, realizando tareas para el mejor desempeño de sus funciones, de forma sensible y orientada a la sociedad, cumpliendo debidamente con el objetivo para el que fue concebida.

Que además, se cumple cabalmente con los compromisos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo "Chiapas Solidario 2007-2012" y el "Acuerdo Estatal por un Chiapas aún más Seguro", para abatir el rezago en la atención de las Averiguaciones Previas, así como mejorar la atención a los ciudadanos afectados por el delito, facilitándoles el acceso a la justicia.

Que en ese sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha iniciado una profunda labor tendiente al perfeccionamiento de las estructuras en su interior, que permitan agilizar los procedimientos en materia de procuración de justicia, creando Fiscalías del Ministerio Público y dotándolas de herramientas para su mejor funcionamiento, con el fin de cumplir con la función primordial de la naturaleza de su creación.

Que el artículo 16, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, faculta a su titular para aprobar la creación de nuevas Fiscalías del Ministerio Público, atendiendo siempre a las necesidades del servicio que se brinda como Representación Social, promoviendo de esta manera, una transformación integral que permita dar identidad y fortalecer a la institución del Ministerio Público en su quehacer cotidiano, mejorando así la atención que presta a la sociedad, cumpliendo debidamente con el objeto para el que fue concebido, permitiendo agilizar procedimientos en materia de procuración de justicia, dotándolos de un mejor funcionamiento para que se cumpla con la tarea que se les ha asignado de manera primordial, la que radica en proteger los intereses colectivos e individuales contra toda violación a la norma penal que los tutela.

Lacanjá Chansayab, Municipio de Ocosingo, Chiapas, es una comunidad lacandona ubicada en las márgenes de la Reserva de la Biosfera Montes Azules y en las inmediaciones de la Zona Arqueológica Bonampak. Esta Localidad se encuentra ubicada a 188 kilómetros de Palenque, lo cual limita el acceso de sus habitantes y a los servicios de procuración de justicia. Por ello, se hace necesaria la creación de una Fiscalía del Ministerio Público en esa zona, a efectos de acercar los servicios de esta Representación Social a esa comunidad.

La Fiscalía del Ministerio Público que se crea en la Comunidad Lacanjá Chansayab, Municipio de Ocosingo, Chiapas, deberá estar conformada por los servidores públicos necesarios que permitan su eficaz operación y pertenecerá a la Fiscalía de Distrito Selva.

Por las anteriores consideraciones he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA UNA FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA COMUNIDAD LACANJÁ CHANSAYAB, MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS, ADSCRITA A LA FISCALÍA DE DISTRITO SELVA

ACUERDO

Artículo Primero.- Se autoriza la creación de la Fiscalía del Ministerio Público de la Comunidad Lacanjá Chansayab, municipio de Ocosingo, Chiapas, la cual se integrará de los Fiscales del Ministerio Público y Secretarios de Acuerdos Ministeriales necesarios, que permitan cumplir con el objeto de su creación.

Artículo Segundo.- Los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos Ministeriales y demás personal ministerial o administrativo que conformen la Fiscalía del Ministerio Público la Comunidad Lacanjá Chansayab, estarán jerárquicamente subordinados al Fiscal de Distrito Selva.

Artículo Tercero.- La Fiscalía del Ministerio Público de la Comunidad Lacanjá Chansayab, estará al servicio de la comunidad las veinticuatro horas del día, los 365 días del año.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas a proveer a la Fiscalía del Ministerio Público de la Comunidad Lacanjá Chansayab, los recursos humanos y materiales que sean necesarios para su pronta y eficaz operación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo.- Hágase del conocimiento del Fiscal de Distrito Selva del Coordinador General de Administración y Finanzas, e efecto de que se dé inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero.- Todo aquello que no se encuentra debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.

Lic. Raciél López Salazar, Procurador General de Justicia del Estado.- Rúbrica.

El que suscribe Licenciado Horacio Mundo Domínguez, Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con fundamento en el artículo 6°, de la fracción I, inciso A), numeral 24, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General

del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 182, de fecha 19 diecinueve de agosto de 2009 dos mil nueve, **Certifica y Hace Constar:** Que las presentes copias fotostáticas constantes de 05 (cinco) fojas útiles son fieles y exactas reproducciones de los documentos que se tuvieron a la vista, se extiende la presente en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 05 (cinco) días del mes de abril del año dos mil once.- Doy fe.-

Lic. Horacio Mundo Domínguez, Fiscal del Ministerio Público.- Rúbrica.

Publicación No. 2895-A-2011

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

EDICTO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL PREDIO COMUNMENTE CONOCIDO COMO "MOLINO DE SANTO DOMINGO" COMPUESTO DE 8-81-46.33 HECTÁREAS, QUE COLINDA AL NORTE: CON CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; AL SUR: CON BARRIO DE MEXICANOS Y RÍO AMARILLO DE POR MEDIO; AL ORIENTE: CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; AL PONIENTE: CON BARRIO TLAXCALA Y CALLEJÓN DEL INI DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en la Secretaría General de Gobierno, Dirección de Asuntos Jurídicos; se tramita el expediente de expropiación No.- SGG/DAJ/EXPR/001/2011, en el cual por Acuerdo de fecha 28 de marzo del año que transcurre, con apoyo en el precepto legal 121, Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y toda vez que obra en autos que se desconoce su identidad y paradero; se ordenó notificar por medio de edictos, que serán publicados por tres veces, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en las ciudades de San Cristóbal de Las Casas y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, prefiriéndose los periódicos que se editen semanalmente; a quien o quienes resulten propietarios del predio comúnmente conocido como "**Molino de Santo Domingo**", de la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, con superficie de 08-81-46.33, el cual mide y colinda:

Al Norte: 174.728 metros, con Calle Andrés Quintana Roo, compuesto de tres líneas rectas, la primera de Oriente a Poniente 46.757 metros, la segunda de Oriente a Poniente 121.244 metros y la tercera de Norte a Sur 6.727 metros.

Al Sur: 152.312 metros, con barrio de Mexicanos y Río Amarillo de por medio, compuesto de cuatro líneas rectas, la primera de Poniente a Oriente 56.639 metros, la Segunda de Poniente a Oriente